

Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.  
28 de octubre de 2021

**A:** Comité de Compras  
EDENORTE DOMINICANA, S.A.

**ASUNTO:** Solicitud Aprobación “Servicios de Mantenimiento de Sistema de Gestión Comercial (SGC)” con  
suplidor INDRA SISTEMAS, S.A.

El presente informe tiene por objeto lo solicitado en el asunto, correspondiente al periodo del 1 de mayo 2021 al 30 de abril 2023, por un monto anual de USD 349,341.36 (total por los 2 años: USD 698,682.72) con ITBIS incluido y con el suplidor INDRA SISTEMAS, S.A.

A los fines propuestos vale destacar que, de conformidad la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, modificada por la Ley no. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, (en lo adelante Ley No. 340-06), específicamente en su artículo 6, párrafo numeral 3, dispone lo siguiente:

**“Art. 6. Se excluyen de la aplicación de la presente Ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con:**

*[...] PÁRRAFO.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios, con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica, [...].*

*En este mismo orden, consagra el artículo 3, numeral 6 del Decreto No. 543-12, al prever que:*

**ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: [...] 6. Proveedor Único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica [...].**

A continuación, le presentamos las razones que justifican la renovación anual de este sistema informático:

- El SGC es el Sistema utilizado por EDENORTE para toda la gestión Comercial de la empresa.
- Es obligatorio pagar el servicio de mantenimiento para tener derecho a utilizar el sistema.
- Las facturas de todos los clientes regulados de EDENORTE se generan en el SGC.
- El único proveedor del SGC es **INDRA SISTEMAS, S.A.**

Debido a la importancia y los beneficios que aporta este equipo a nuestra organización y para proteger la inversión ya realizada, solicitamos su renovación anual.

Atentamente,

Ing. Felipe Rodríguez  
Director de Tecnología de la Información

